

RESOLUCIÓN No. 20 AGO. 2015
(0036)8

“Por la cual se conceden seis (6) días de las vacaciones interrumpidas según Resolución No. 002255 del 12 de diciembre de 2014 a la servidora adscrita al Departamento de Admisiones y Registro Académico CINDY YANIRA GÓMEZ BARRAZA”.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 002227 del 10 de diciembre de 2014, se concedió vacaciones colectivas a los servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico por quince (15) días hábiles, a partir del 22 de diciembre de 2014 hasta el día 14 de enero de 2015, inclusive. Según Resolución No. 002255 del 12 de diciembre de 2014 se le interrumpieron las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora pública adscrita al Dpto. de Admisiones y Registro Académico, a partir del 05 hasta el 14 de enero de 2015, o sea por un período de diez (10) días, de los cuales solicita seis (06) días, de acuerdo a oficio de fecha agosto 13 de 2015, para ser disfrutadas a partir del 10 al 15 de septiembre de 2015. Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días requeridos por la servidora en mención.

El artículo 16 del Dto. 1045 de 1978, establece: **Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

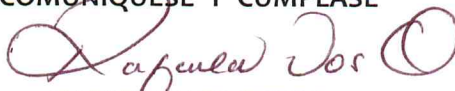
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder seis (06) días de vacaciones interrumpidas, a la servidora **CINDY YANIRA GÓMEZ BARRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1042999403, a partir del 10 hasta el 15 de septiembre de 2015, según lo considerado anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Luis Jacinto Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía